



## PRONUNCIAMIENTO ANTE LAS MEDIDAS DE RETROCESO QUE AFECTAN A LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN PERU

*Ciudad de Panamá, Octubre 12, 2015*

El Movimiento Mundial por la Infancia de Latinoamérica y Caribe (MMI-LAC) expresa su preocupación respecto a la reciente aprobación del Decreto Legislativo (DL) N. 1204 que modifica el Código de los Niños y Adolescentes del Estado Peruano, a fin de regular las sanciones a adolescentes que hayan infringido la Ley Penal y su ejecución<sup>1</sup>.

El Estado Peruano, a pesar de mostrar una iniciativa en la elaboración del DL mencionado, en la búsqueda de obtener un tratamiento especializado para las y los adolescentes que están en conflicto con la ley; ha retrocedido en garantizarles la plena vigencia y protección de sus derechos fundamentales.

Muestra de este retroceso se traduce en: **Incrementar la medida de internación hasta** 10 años para adolescentes de 16 a menos 18 años y hasta 8 años para los adolescentes entre 14 y 15 años; **ampliar el plazo máximo de la prisión preventiva**, a 4 meses, prorrogables a 2 meses más; **permitir trasladar a las y los adolescentes a centros penitenciarios de adultos**, entre otros.

Consideramos que medidas como esta no constituyen una respuesta eficaz para los altos índices de violencia. La experiencia en otros países demuestra que este camino no ha sido acertado y ha tenido consecuencias negativas en la situación de los y las adolescentes; en su desarrollo y posibilidades de reinserción social.

Recordamos que existen estándares internacionales vigentes a fin de garantizar una eficiente administración de justicia juvenil, siempre tomando como referencia principios rectores de la Convención de los Derechos del Niño como el de la No discriminación, el Interés Superior del Niño, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo y el derecho a la participación. Se entiende por tanto, que las y los adolescentes de las distintas regiones del mundo, incluida América Latina y Caribe forman parte del Sistema Universal, y además, del Sistema Interamericano de Derechos Humanos; por lo que deberían acceder a una justicia juvenil restaurativa, mediante medidas alternativas que respeten plenamente sus derechos humanos.

Al respecto la Convención establece en su artículo 37 que la medida de privación de libertad o reclusión en un centro especializado debe ser una medida excepcional y por el más breve tiempo posible. Siendo el

---

<sup>1</sup> Publicado el 23 de setiembre del 2015 en el Diario Oficial El Peruano.

estado peruano garante de los Derechos de la niñez y adolescencia tiene la responsabilidad y compromiso de considerar estos principios y brindar medidas socioeducativas tendientes a la reinserción social, ofreciendo programas y servicios para la prevención y adecuada administración de justicia. Asimismo se requiere una respuesta integral que articule políticas públicas vinculadas por un lado con la prevención interviniendo a nivel de la familia y la comunidad y por otro lado brindando atención oportuna a los adolescentes en riesgo.

Finalmente, invitamos a los decisores políticos de los países en la región, tomar en consideración la última Resolución en la materia, emitida por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en el marco de su 30th Sesión: “**Derechos Humanos en la Administración de Justicia, incluida Justicia Juvenil**”. Esta Resolución se elaboró en un contexto favorable a los **nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenibles**, enmarcándose en el **Objetivo 16** que incluye el tema de justicia. Se reconoce además, una especial consideración y vigilancia respecto a la situación de niños, niñas y adolescentes en la administración de justicia, sobre todo cuando existe privación de libertad y en donde la violencia, abuso, injusticia y humillación son factores de vulnerabilidad.

Por tanto, las organizaciones que integran el MMI-LAC solicitamos a las entidades y líderes competentes en Perú, especialmente al órgano legislativo - Parlamentarios en el Congreso de la República del Perú- puedan reconsiderar el Decreto Legislativo Nro. 1204, en base a los fundamentos expresados.

Todas las organizaciones integrantes del Movimiento Mundial por la Infancia de América Latina y El Caribe, suscribimos este manifiesto.

